MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2016

MINISTERIO DE JUSTICIA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS"

ID N° 307.183

CONTRATO N°93 /2016

M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A.

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Abg. EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M Y F INDUSTRIAL Y COMERCIAL REPRESENTACIONES S.A,** con RUC N° 80024252-1, domiciliado en Víctor Ruiz Díaz Nº 154 C/ Mandy Jupekua, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María Digna Méndez Escobar, con Cédula de Identidad N° 885.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS"** ID: 307.183", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS GASTRONÓMICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F. F.	O. F.	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	530	30	37	99	1.366.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 307.183

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 07/2016, convocado por Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 133/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario(Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
5	481016 13-001	Amasadora	M y F	Nacional	Unidad	Unidad	6	21.590.000	129.540.000
9	481016 09-998	Cámara de fermentación	M y F	Nacional	Unidad	Unidad	7	7.385.000	51.695.000
10	521415 27-001	Sierra para carne y huevos	M y F	Nacional	Unidad	Unidad	7	12.310.000	86.170.000
11	481015 30-001	Marmita Eléctrica	M y F	Nacional	Unidad	Unidad	10	31.000.000	310.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO									577.405.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Quinientos setenta y siete millones cuatrocientos cinco mil (IVA Incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31/12/16.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de las condiciones establecidas en la Sección III Suministros Requeridos – Plan de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

MINISTERIO DE JUSTICIA
Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay el día 13 mes diciembre del año 2016.

MARÍA DIGNA MÉNDEZ ESCOBAR
Representante

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY

EVER MARTÍNEZ
MINISTRO

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ANEXO AL CONTRATO Nº _____/2016

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5	Amasadora	Amasadora profesional en espiral, construcción metálica reforzada con tratamiento de pintura en polvo epoxi, operación eléctrica 380V/50Hz, con capacidad de mínima 30Kgs. de harina y/o 50 Kg de masa, batea en acero inoxidable AISI 304 de alta calidad, motor de 2 potencias mínimas 2 y 3 Hp., 2 velocidades mínimas 750 y 1.500 r.p.m., (100 y 200 vueltas/min) transmisión por poleas y correas. Debe incluir: Garantía escrita de mantenimiento preventivo y ajuste cada 6 meses durante el primer año de uso, con repuestos menores y mano de obra sin cargo
9	Cámara de fermentación	Cámara fermentadora, capacidad mínimo de 20 bandejas 58x70, íntegramente en acero inoxidable, aislación en poliuretano, comandos de control de temperatura y humedad, 2 puertas con bisagras de cámara, Bandejas 58x70
10	Sierra para carne y huesos	Maquina cortadora de carne tipo Industrial. Estructura en acero inoxidable. Frecuencia: 50 Hz - Motor: mínimo 2 HP. Potencia: mínimo 550 watts. - Energía: 220 voltios. - Tensor de Sierra , 2 Sujetadores de Carne , Mesa Deslizante , Nivelador de Altura de la Sierra , Faja de Motor , Botón On /Off.
11	Marmita Eléctrica	Con cámara a baño María, construcción total en acero inoxidable especial AISI -304-L con cuba de 150 litros de cap. mínima, tapa abatible y compensada, resistencias blindadas controladas por termostato, piloto indicador de trabajo, sistema de seguridad por presostato, grifo de vaciado, indicador, de nivel de cámara, manómetro incorporado, 380 -III-N-T/50Hz potencia 18 Kw, medidas externas 850 mm x 90 mm x 850 mm. Garantía de un (1) un año contra defectos de fábrica. PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN EL LUGAR INDICADO POR LA CONVOCANTE.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A.
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

MINISTERIO DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia